



Distrito
Judicial de AntioquiaJUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE TITIRIBI – ANTIOQUIA
FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO ART. 446 C.G.P

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACION	COMIENZA TRASLADO	VENCE TRASLADO	VER LIQUIDACION
2019-00077	EJECUTIVO	MARIA MARLENY RICO BOLIVAR	GUSTAVO DE JESUS CANO Y OTRO	LIQUIDACION DE CREDITO	18-12-2023	19-12-2023	16-01-2024	LINK

SECRETARÍA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446, numeral 2 del Código General del Proceso, se deja en traslado a la parte demandada por el termino de tres (03) días, la liquidación del crédito, para que pueda formular objeciones. El presente traslado, no requiere de auto ni deconstancia en el expediente (art. 110 C.G.P.). **Se fija hoy dieciocho de diciembre de 2023 siendo las 8:00 a.m.**

Para acceder a la liquidación, haga clic en la palabra [LINK](#)

Jeisy Yineth Londoño Arias
Secretaria